


RESOLUCIÓN DECANAL N° 252-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 05 de setiembre de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;
VISTO:

El Oficio N° 125-2019-DEFPBNH-FIA-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2019- II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Genaro Rafael Cardeña Peña, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el segundo semestre académico de 2019 a los estudiantes DEBORA ALEXANDRA GUERRERO VELASQUEZ, JOSSELYN PATRICIA YAMASHITA VÁSQUEZ, CAROLAIN DEL CARMEN NAVARRO MATTOS, RAFO MARCELO MIRANDA NACIMIENTO, RUTH ESTEFANY MURRIETA SILVANO, KEYLA PINEDO ARCENTALES, LUIS FELIPE ACUY CHUMBE, GREYSI MARGOTH RODRIGUEZ SAJAMI, GUIDO RONALDO SANDOVAL VARGAS, ANGELO LUCIANO ZUÑIGA SOMMO, ASTRID ELIANA NUÑEZ NAVARRO.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y nutrición Humana, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO en el Segundo Semestre Académico 2019 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	CODIGO	DNI N°	ESTUDIANTES
01	18072B0299	70430451	DEBORA ALEXANDRA GUERRERO VELASQUEZ
02	2556674	72841944	JOSSELYN PATRICIA YAMASHITA VÁSQUEZ
03	2156638	73224271	CAROLAIN DEL CARMEN NAVARRO MATTOS
04	2156636	76044118	RAFO MARCELO MIRANDA NACIMIENTO
05	2166649	76254779	RUTH ESTEFANY MURRIETA SILVANO
06	2176648	70845558	KEYLA PINEDO ARCENTALES
07	18072B0339	76095380	LUIS FELIPE ACUY CHUMBE
08	2164051	73220302	GREYSI MARGOTH RODRIGUEZ SAJAMI
09	2176670	73107523	GUIDO RONALDO SANDOVAL VARGAS
10	2136637	46726752	ANGELO LUCIANO ZUÑIGA SOMMO
11	2106622	70491167	ASTRID ELIANA NUÑEZ NAVARRO

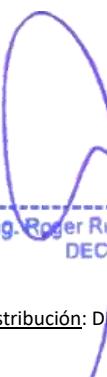


RESOLUCION DECANAL N° 252-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 05 de setiembre de 2019

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;


Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO



Ing. Juan A. Flores Garazafus
Secretario Académico


Distribución: DIGRAA, DEFBNH, ORSA, Legajos (11) y Archivo.